

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2



OFICIO JUDICIAL

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2025.

**A LA SRA. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMÁN,
DESPACHO DE INTENDENCIA - 30655342946210
S / D**

**JUICIO: JEREZ MARIA DE LAS MERCEDES c/ SINDICATO DE OBREROS Y
EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION
ACTUACION MERO TRAMITE - Expte n°: 1895/15**

En la causa de referencia, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- a cargo del Director Dr. Bruno Conrado Díaz y el Proc. Matías José Ovejero a cargo del área de ejecución, se ha dispuesto librar a usted la presente rogatoria, a fin de que -por intermedio de quien corresponda- proceda a dar cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TRÁBESE EMBARGO DEFINITIVO**, bajo exclusiva responsabilidad de los peticionantes, hasta cubrir las sumas de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$345.192,15)** por actualización de honorarios, con más la suma de **\$70.000 (pesos setenta mil)** por acrecidas, sobre los fondos que el demandado SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) CUIT 30-65534294-6 perciba de la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CUIT N°30-65534294-6**, en consecuencia líbrese oficio a la mencionada entidad, debiendo depositar las sumas en la cuenta **N°562209554281660- CBU2850622350095542816605** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado, y perteneciente a los autos del título. Deberá informar además a esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 sobre la medida en un plazo de 72 hs de recibida la misma, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Gramajo Jorge Agustín y/o la persona que este designe. **II.- HONORARIOS**, conforme se consideran. **III.- Una vez ejecutoriado** el embargo aquí dispuesto **NOTIFIQUESE** al embargado dentro de los 3 días (art. 282 CPCYC). **REGISTRESE, ARCHIVESE Y HÁGASE SABER. FDO. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - JUEZ"**. Se hace saber que por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberán ser contestados con carácter de urgente (cfr. art. 12 del CPL). El presente trámite es libre de derechos y formularios *Se informa que la presentación de su informe deberá ser ingresada a través del Portal del SAE con clave informática. En caso de no poseer tal clave, deberá ser realizada a través de la Mesa de Atención al Ciudadano (Acordada 378/20 - Pto. 1°).* IMMZ

Saludo a Ud. Atte.